CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 1 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

I.	**Tipo de Orden (Marque con una X)**		**De Trabajo**		**De Prestación de Servicios**	**X**	
II.	**Dependencia de Ejecución**		**VICERRECTORÍA ACADEMICA**				
III.	**Nombre del Contratante**	**Institución de Educación Superior** **Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC**					
		Nit.	**890.802.678 – 4**				
IV	**Datos Del Contratista**	**DICOMO SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S**					
		CC. O Nit.	**900302940-1**				
V.	**Objeto de la Orden**	OBJETO A CONTRATAR: CONSULTORIA TECNICA DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE, ESTUDIO DE LA POTENCIA Y CALIDAD DE ENERGÍA CON EVALUACIÓN DE LA PREFACTIBILIDAD PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA AUTOGENERADOR A PEQUEÑA ESCALA - AGPE COMO SOLUCIÓN SOSTENIBLE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA SEDE CENTRAL DE LA IES CINOC EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El colegio Integrado nacional del oriente de Caldas IES CINOC se encuentra localizado en el municipio de Pensilvania departamento de caldas; La institución educativa dentro de los programas y subprogramas de inversión para gestión en operación, mantenimiento y operatividad, requiere establecer DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA POTENCIA Y CALIDAD DE ENERGÍA Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO AGPE; para garantizar la implementación de alternativa sostenible con sistema fotovoltaico de energía solar para garantizar el óptimo funcionamiento y/o puesta en marcha, con el fin de garantizar la estabilidad de planta física y tecnológica de la institución especialmente en el bloque A y B de la sede central. Por lo anterior se solicita al proveedor de servicios cumpla con los siguientes alcances de las necesidades técnicas:					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / CANTIDAD

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 2 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		ACTIVIDAD NO. 1	Medición de calidad de la energía en punto de conexión, con equipos de medición de calidad considerando siete (7) días. Incluye viáticos de transporte para instalar y retirar el equipo analizador de redes. No Incluye: Servicio de vigilancia en punto de conexión, para resguardo de equipo, el cual se instala bajo responsabilidad y costos a cargo del Cliente.	UNIDAD - 1
		ACTIVIDAD NO. 2	Estudio de Prefactibilidad para Instalación AGPE. Incluye viáticos de transporte para levantamiento de información. Informe y prediseño.	UNIDAD - 1

METODOLOGIA DE ACTIVIDADES REQUERIDA, COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE MEDICIÓN, POTENCIA, CALIDAD Y ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DEL PROYECTO AGPE.

- Instalación en sitio de equipo analizador de redes (Ver características anexas) en un (1,0) punto de medición en baja tensión, por espacio siete (7) días calendario.

Visita técnica a la sede central, con la Evaluación de la infraestructura eléctrica existente y áreas de instalación de sistema fotovoltaico. - Identificación de las áreas disponibles para la ubicación de los equipos.- identificación cualitativa de irradiación solar y de sombras del sitio (identificación de sitio para paneles en cubierta) Recopilación de datos para el diseño y la estimación de costos.

- Parametrización de umbrales de acuerdo con información características del equipo a monitorear, las cuales serán suministradas por el cliente.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 3 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		• Características del transformador. (potencia, F.P, voltaje, corriente nominal, referencia, marca, o en su defecto fotografía de la placa del equipo). • Calibre de acometida y longitud desde el punto de alimentación ppal. • Unifilares de la planta. • Suministro de información de registros en formato digital (tipo xls). • Informe de resultados de las mediciones obtenidas las cuales contendrán como mínimo los siguientes análisis en el punto de medida: • Tensiones del sistema. • Corrientes por fase. • Potencias activa, reactiva y aparente trifásicas. • Factor de potencia total. • Desbalances de tensión y de corriente. • Distorsión armónica de tensión (THDv) y corriente (THDi) por fase. • Armónicos individuales de tensión (Dv) y corriente (Di). • Eventos de estado estable y transitorio en la red (hundimientos y elevaciones en la tensión, interrupciones, sobretensiones). • Presentación de resultados, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las mediciones, el cliente deberá garantizar la normal operación de la carga durante el periodo de medida a partir del momento de la instalación de los equipos. Se recomienda el registro de actividad durante el periodo de medida a través de bitácora o planillas la hora de ocurrencia de aspectos relevantes como: • Inicio de operación de la planta • Interrupciones, apagones, eventos o variaciones debidas a causas como: lluvias, descargas atmosféricas, maniobras de equipos, consignaciones del OR u otros eventos) • Conexión de nuevas cargas. Diagnóstico del sistema red eléctrica de media tensión y baja tensión, energía regulada y alterna (incluyendo UPS + Planta eléctrica), Tableros de distribución, entre otros elementos de sistema existente con alternativas técnicas y económicas(presupuesto) para determinar los costos unitarios y las alternativas para implementación de sistemas fotovoltaicos. Oferta y/o propuesta económica del proyecto de implementación de energía solar con siguiente contenido.- Información de los equipos y/o componentes y servicios del proyecto.- Valor de los

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 4 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		mantenimientos del proyecto.- Simulación financiera del retorno de la inversión.- Información de las garantías de los equipos y el montaje del proyecto.- Evaluación del consumo de energía, información y cálculo de los beneficios ambientales.- Consideraciones generales y especificas del proyecto. CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO COMO MODELOS PARA MEDICIÓN: los analizadores portátiles configurables desde una app que realiza el análisis de los parámetros eléctricos accesibles de forma remota. realiza la medida y registro de parámetros eléctricos en instalaciones monofásicas, bifásicas o trifásicas (con y sin neutro). La app se conecta al dispositivo para visualizar los datos medidos en tiempo real, configurar completamente el equipo, iniciar o detener el registro de datos, enviar los datos registrados a Cloud e incluso acceder a los datos de la memoria para visualizarlos de forma gráfica o en tablas. La conectividad remota permite hacer un análisis de los datos medidos sin necesidad de desplazamientos. También es posible enviarse los datos registrados a un repositorio de datos para analizarlos posteriormente. El equipo se puede configurar localmente mediante teclado capacitivo y opciones de menú por pantalla. El modelo más avanzado, realiza la medida de corriente de fugas de forma simultánea, medida de parámetros de calidad de red según la norma EN 50160 y registro de transitorios. dispone de las siguientes características y funciones: • 4 entradas de medida de tensión (U1, U2, U3, Un) • 4 entradas de medida de corriente (I1, I2, I3, In) • Medida de los principales parámetros eléctricos. • Energía consumida y generada. • Medida de parámetros de calidad de red. • Medida en verdadero valor eficaz (TRMS) • Medida en consumo y generación (4Q) • Registro de eventos de calidad en tensión según EN 61000-4-30 • Registro de transitorios • Registro de forma de onda asociada a los eventos de calidad y transitorios • Medida según EN 61000-4-30 • Alimentación independiente a la medida • Registro de forma de onda cada periodo de registro • Pantalla LCD • Teclado capacitivo • Puerto micro USB para descarga de datos • Detección automática de pinzas.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 5 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

- Identificación de fases con colores
- Compatible con pinzas con EEPROM
- Registro de eventos del sistema (EVA)
- Sincronización NTP
- Envío de alarmas por e-mail
- Comunicación Wi-Fi (punto de acceso/terminal)
- Además de estas características y funciones dispone también de:
- 1 entrada de medida de tensión Uref
- 1 entradas de medida de corriente de fugas
- 2 entradas transistor para centralizar impulsos
- 2 salidas transistor para alarmas
- Comunicación 3G

Se recomienda ver las siguientes consideraciones técnicas que deben ser parte de estudio técnico en función de la normativa para viabilizar estudios previos y generación del proyecto final de inversión y sus requisitos legales, técnicos y financieros del proyecto AGPE: La instalación de cargas no lineales en los sistemas eléctricos genera corrientes y tensiones con frecuencias y niveles diferentes a los diseñados para la correcta operación de la red eléctrica y tener presente la implementación de alternativa sostenible de energía fotovoltaica.

- Estas nuevas condiciones son llamadas perturbaciones y distorsiones de las ondas sinusoidales de los parámetros eléctricos. Por esta razón definir y establecer los límites y tiempos de medición para cada una de estas perturbaciones ya sean de tipo de larga o corta duración es primordial para establecer el instrumento de medición pertinente para determinados casos, es ahí donde las normas nacionales e internacionales juegan un papel vital en todo proceso de medición de calidad d de energía eléctrica, puesto que ellas brindan directrices y normatividades necesarias para los equipos, pasos y metodologías de monitoreo y la recopilación de datos (7 días de monitoreo]). Las mediciones de las que se habla en este documento, se pueden realizar en sistemas monofásicos o polifásicos de energía eléctrica dependiendo del tipo de medición, ya que puede ser necesario para medir tensiones entre conductores de fase y neutro (de línea a neutro) o entre los conductores de fase (línea a línea) o entre el neutro y la tierra. Las mediciones de corriente se pueden realizar en cada conductor de los sistemas de suministro, incluido el conductor neutro y el conductor de puesta a tierra. La magnitud eléctrica a medir puede tomarse de forma directa, así como en el caso de los sistemas de baja tensión, a través de transductores de medida.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 6 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

Fundamentados en la RESOLUCIÓN No. 174 DE 2021 (07 OCT. 2021) Por la cual se regulan las actividades de autogeneración a pequeña escala y de generación distribuida en el Sistema Interconectado Nacional establecidos por el Ministerio de Minas y Energía COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, s e debe tener presente para la viabilizara del estudio los siguientes parámetros ben momento de evaluación de resultados:

Artículo 6. Estándares técnicos de disponibilidad del sistema en el nivel de tensión 1. Con anterioridad a efectuar una solicitud de conexión de un GDo un AGPE a un SDL en el nivel de tensión 1, el solicitante deberá verificar en
la página web del OR que la red a la cual desea conectarse tenga disponibilidad para ello y cumpla con los siguientes parámetros:

a) La sumatoria de la potencia máxima declarada de todos los GD y AGPE que entregan energía a la red, en un mismo circuito de nivel de tensión 1, debe ser igual o menor al 50% de la capacidad nominal del circuito, transformador o subestación donde se solicita el punto de conexión. La capacidad nominal de una red está determinada por la capacidad del transformador que la alimenta. Cuando la capacidad nominal esté en unidades de kVA o MVA, se asume un factor de potencia igual a 1.

b) La cantidad total de energía en una hora que pueden entregar todos los GD y AGPE a la red, conectados al mismo circuito o transformador del nivel de tensión 1, cuyo sistema de producción de energía sea distinto al compuesto por un sistema fotovoltaico sin capacidad de almacenamiento, no debe superar el 50% del promedio anual de las horas de mínima demanda diaria de energía registradas para el año anterior al de solicitud de conexión. La cantidad de energía que un GD o un AGPE puede entregar a la red en una hora se asume como el valor de la potencia máxima declarada durante el período de una hora.

c) La cantidad total de energía en una hora que pueden entregar todos los GD y AGPE a la red, conectados al mismo circuito o transformador del nivel de tensión 1, cuyo sistema de producción de energía sea el compuesto por un sistema fotovoltaico sin capacidad de almacenamiento, no debe superar el 50% del promedio anual de las horas de mínima demanda diaria de energía registradas para

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 7 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

el año anterior al de solicitud de conexión en la franja horaria comprendida entre 6 a.m. y 6 p.m. La cantidad de energía que un GD o un AGPE puede entregar a la red en una hora se asume como el valor de la potencia máxima declarada durante el período de una hora.

En caso de que en el punto de conexión deseado no se cumpla alguno de los parámetros anteriores, se deberá seguir el proceso de conexión descrito en el artículo 17 de esta resolución. Parágrafo 1. Los AGPE que no entregan excedentes de energía a la red no serán sujetos de la aplicación de los límites de que trata este artículo. Parágrafo 2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los literales b) y c) del presente artículo se debe utilizar la información real más actualizada posible. En caso de no contar con información, el OR deberá aceptar las conexiones que se le soliciten, y no podrá trasladar ninguna responsabilidad ante contingencias presentadas por este hecho.

Artículo 14. Procedimientos de conexión simplificados. Los procedimientos de conexión se presentan en el anexo 5 de la presente resolución, sujetos a los requisitos de documentación que se establecen a continuación:

Tabla 1. Requisitos de documentación de los procedimientos de conexión.

Condición (1)	Tipo	Capacidad Instalada o nominal	Documentación tipo (SÍ: es necesario, NO: no es necesario)						
			A	B	C	D	E	F (3)	G
Entregan energía a la red	AGPE	≤ 100 kW	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	GD	≤ 100 kW	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
	AGPE	> 100 kW	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
	GD	> 100 kW	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
	AGGE	< 5 MW (2)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
No entregan energía a la red	AGPE	≤ 1 MW	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
	AGGE	Cualquier capacidad	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ

Notas:
(1) La condición de entrega o no de energía a la red aplica para autogeneradores. El GD siempre entrega energía a la red conforme a su actividad económica.
(2) Corresponde a la potencia máxima declarada para el AGGE.
(3) Solo en el caso de usar inversores para conexión a red. De lo contrario, NO aplica.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 8 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

Tabla 2. Descripción documentación tipo de la Tabla 1.

Tipo	Descripción del documento tipo
A	Estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.
B	Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.
C	Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo. La empresa encargada de la instalación, o el instalador, deben certificar al menos 1 año de experiencia específica acorde con el tipo de tecnología a instalar, o adjuntar un certificado de capacitación del personal en la instalación tipo que se llevará a cabo. Mientras el Ministerio de Minas y Energía regla lo anterior, la certificación deberá ser clara sobre la experiencia a acreditar y el tiempo requerido, o el certificado de capacitación. Transitoriamente se entiende que son certificaciones de capacitación que pueden ser expedidas por una institución educativa acreditada o que son de índole de educación no formal ofrecida por alguna empresa o que son certificaciones de experiencia certificada por alguna empresa donde se demuestre la experiencia en las instalaciones tipo que se lleven a cabo. La certificación debe contener la información

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 9 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

Tipo	Descripción del documento tipo
	suficiente para que los aspectos anteriormente mencionados puedan ser verificados en caso de aclaraciones.
D	Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía. Si el inversor cuenta con dicha función, se debe entregar el manual del inversor. Si se tiene entrega de energía a la red y no se tiene un control de inyección en algún nivel fijo de potencia o energía, el documento no es necesario. Si no se tiene entrega de energía a la red, el documento si es necesario. Para un GD no aplica, pues la potencia máxima declarada corresponde a la capacidad efectiva neta.
E	Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1. El sistema de información de disponibilidad de red debe generar el archivo con el resultado de la búsqueda en formato PDF, JPG u otros, para que el usuario lo pueda descargar.
F	Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado. La demostración del cumplimiento de las normas técnicas debe ser mediante certificado de producto emitido por un organismo de certificación acreditado, que haga parte de acuerdos de reconocimiento internacional. En todo caso, si el RETIE ya establece la demostración anterior, se realizará conforme este o su actualización lo determine.
G	Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 10 de 20**

No. de Orden	**Fecha de Suscripción**	**Día**	**Mes**	**Año**
OPS-222-2025		**16**	**09**	**2025**



		1.3 OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)							
		1.3.1 OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA)						
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 16.038.975,00			
		Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		1	80101500	VALOR TOTAL OFERTA	1,00	UG	16.226.810,00	16.038.975,00	16.038.975,00

	Información Presupuestal	**Valor de la Orden**	***DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($16.038.975) M/L***			
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número	Fecha de Expedición	Rubro	Valor
			20250826	16/07/2025	**G6220102002021 Servicio de construcción infraestructura física**	**$16.226.810**
		Forma de Pago:	El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales según actividad entregada, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, previa solicitud de afiliación de estudiantes y radicación de facturación, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de LEY.			

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 11 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

			El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
VII.	**Tiempo Requerido para su Ejecución:**		La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato se establece un plazo máximo de 35 días calendarios a partir del inicio de contrato, distribuidos en los siguientes tiempos de ejecución de actividades técnicas descritas en necesidad:

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 12 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		• Conexión de Analizador de Redes, Levantamiento de Información para Estudio de Prefactibilidad: siete (7) días, contados a partir de la aprobación de la oferta. Registro de datos: Siete (7) días. • Presentación de Informe de Calidad de Energía: Ocho (8) días, contados a partir de la fecha de retiro del equipo de registro. Presentación de Informe de Prefactibilidad de AGPE: Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de visita al sitio
VIII.	**Obligaciones de las partes**	**Obligaciones generales del Contratista:** El contratista se obliga con el IES CINOC a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: 1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) 2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica). 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC. 4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso. 5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC. 7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 13 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones particulares del Contratista:

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 14 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
		Del Contratante: 1) Pagar al Contratista el valor de la presente Orden en las condiciones pactadas. 2) Nombrar un Supervisor Interno quien deberá: a) Expedir la certificación de recibo de la ejecución a entera satisfacción. b) Comunicar por escrito a las partes con la debida oportunidad, las observaciones que se requieran para la buena ejecución de la presente orden. c) Diligenciar el formato para la Evaluación de Proveedores. D) Remitir con cinco días de antelación la cantidad de ítems requeridos según inscripción previa realizada por el área de bienestar institucional
IX	**Cláusulas Adicionales**	A. La presente orden no genera relación laboral alguna entre la IES-CINOC y el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. El Contratista tienen plena libertad para la ejecución de la presente orden, de acuerdo a su idoneidad y experiencia para el desarrollo de la misma. B. **INDEMNIDAD**: EL Contratista se compromete de mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. C. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declaro como Contratista que: -No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la precitada Ley; y cumpliré cabalmente con las obligaciones contraídas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-067-2025.
X	**Garantías**	De acuerdo al Manual de contratación de Colombia compra eficiente, una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación)

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 15 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		CALIDAD DEL SERVICIO: por veinte (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación). **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante. ***Nota:*** *El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.*
XI	**Declaraciones del contratista**	El Contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los Documentos del Proceso • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 16 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.
XII	**Derechos del Contratista**	• Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados. • A que le sea Brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato. • Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.
XII	**Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**	• Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. • Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas
XIV	**Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante**	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. • Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.
XV	**Propiedad Intelectual**	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
XVI	**Principio de confidencialidad**	Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 17 de 20**

No. de Orden	**Fecha de Suscripción**	**Día**	**Mes**	**Año**
OPS-222-2025		**16**	**09**	**2025**

		En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.
XVII	**Penal Pecuniaria**	En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.
XVII	**Multas**	La IES-CINOC podrá imponer al CONTRATISTA una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
XIX	**Solidaridad**	No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el CONTRATISTA o Viceversa.
XX	**Exclusión de Relación Laboral**	El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
XXI	**Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales**	Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. PARAGRAFO: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.
XXII	**Caducidad**	En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 18 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

		inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento
XXIII	**Solución a Controversias Contractuales**	Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.
XXIV	**Independencia del Contratista**	El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
XXV	**Cesión del Contrato**	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.
XXVI	**Derechos Patrimoniales**	En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al en cargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".
XXVI	**Caso Fortuito y Fuerza Mayor**	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
XXVII I	**Disposiciones Legales**	Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 035 del 28 de enero del 2020.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 19 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

XXIX	**Lugar de cumplimiento**	El contratista deberá ejecutar el presente objeto en el municipio de Pensilvania.
XXX	**Protección de datos en los contratos**	En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013
XXXI	**Entendimiento Total**	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.
XXXII	**Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución**	Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.
XXXIII	**Liquidación del contrato**	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.
XXXIV	**Anexos del contrato**	Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.
XXXV	**Supervisor**	GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE – JEFE DE TALENTO HUMANO, con el apoyo de JORGE MARIO SOTO ROMÁN, INGENIERO CIVIL CONTRATISTA

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 20 de 20**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-222-2025		16	09	2025

IES-CINOC

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
DICOMO SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900302940-1
Representante Legal
JUAN CARLOS NOREÑA VARON

Redactó y Transcribió: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica